



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN A LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2020/MPCVZ-ALC

Zorritos, 04 de junio del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 125-2020-EF, en el cual se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MPCVZ, del 20 de Diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2019, por el importe de: S/ 048,824.00 (Veintiocho Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0515-2019-A-MPCVZ, de fecha 27 de Diciembre del 2019;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 46.1 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1 los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2 las Transferencias de partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre pliegos.

Que, la Directiva N.º 0011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.01, en su artículo 30º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; señala en su numeral 30.1. son Modificaciones Presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se apruebe por el Titular del Pliego mediante Resolución Alcaldía.

Que mediante Decreto Supremo N.º 125-2020-EF, de fecha 28.05-2020, en el Artículo 1. Objetivo, párrafo 1.1 Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, y según el párrafo 1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y señala en el Artículo 2 Procedimientos para la Aprobación Institucional, en el párrafo 2.1 el Titular del Pliego Habilitador y de los Pliegos habilitados en la transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Así mismo señala en su Artículo 3. Limitación al Uso de los Recursos, Los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser Destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, corresponde la Incorporación de estos recursos al Presupuesto Institucional del Presente Año 2020, según la Transferencia de Partidas, Aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 125-2020-EF, por el monto de S/. 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), debidamente equilibrada con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 – Sub Cuenta – Plan Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, según Anexo “Montos a Transferir a Favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

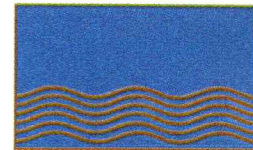
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



las Metas establecidas al 31.12.2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, que forma parte Integrante del Decreto Supremo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESAGREGACION DE RECURSOS

APRUEBESE, la DESAGREGACION DE RECURSOS, que corresponden a la Transferencias de partidas según **DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF**, según Anexo que forma parte Integrante del Decreto Supremo: “**Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales**”, por un monto de **S/ 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18- Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso: 13 – Sub Cuenta – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; de acuerdo al Siguiente detalle:

INGRESO:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	
TIPO DE TRANSACC.	: 1. Ingresos Presupuestales	
GENERICA	: 1.4. Donación y Transferencia.	
SUB GENERICA	: 1.4.1 Donación y Transferencia Corrientes.	
SUB GENERICA DET.	: 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados	
ESPECIFICA	: 1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial.	
ESPECIFICA DET.	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	

TOTAL INGRESOS: S/ 45,500.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	(En Soles)
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestion Administrativa	
FUNCION	: 03. Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia	
DIV FUNCIONAL	: 006. Gestion	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
FUENTE DE FINANC	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO DE FINAC	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones	
	- Plan Incentivos Municipales (13)	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	

CONTRALMIRANTE VILLAR TOTAL EGRESOS: S/ 45,500.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas Tipo 001-Transferencias de Partidas, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31, párrafo 31.4.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para su Cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com